



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 126 -2015-SANIPES-DE**

Surquillo, 19 NOV 2015

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 013-2015-SANIPES/DSNPA, emitido por la Dirección de Sanidad y Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 95-2015-SANIPES/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 181-2015-SANIPES/URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 229-2015-SANIPES/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento S/N el Departamento de Agricultura y Protección al Consumidor de la Food and Agriculture Organization of the United Nations – FAO, cursó invitación a la Dirección Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para participar en la Reunión Técnica de la FAO-OMS sobre Programas de Saneamiento de Moluscos Bivalvos, a llevarse a cabo en la ciudad de Roma - Italia, del 24 al 27 de noviembre de 2015;

Que, a través del Informe Técnico N° 013-2015-SANIPES/DSNPA, la Dirección de Sanidad y de Normatividad Pesquera y Acuícola, señala que la participación del Blgo. Yhony Omar Flores Salmón, en calidad de representante del SANIPES, resulta importante, toda vez que la Reunión Técnica de la FAO-OMS sobre Programas de Saneamiento de Moluscos Bivalvos tiene como objetivos el elaborar y revisar una Guía que presente las Directrices Técnicas a los países miembros de la FAO para desarrollar e implementar los Programas de Saneamiento de moluscos bivalvos, en el marco de la Sección 7 del Código de Prácticas para el pescado y productos pesqueros del Codex Alimentarius; asimismo, busca consolidar las opiniones técnicas con el objetivo de culminar la Guía para que pueda ser implementado a manera de Plan Piloto en algunos países en el año 2016;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 95-2015-SANIPES/OPP, precisa que la participación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en la Reunión Técnica de la FAO-OMS sobre Programas de Saneamiento de Moluscos Bivalvos, permitirá mostrar el trabajo que se viene realizando en el Perú en sanidad pesquera y acuícola, y así coadyuvar a ser reconocidos como un organismo referente a nivel mundial en sanidad e inocuidad pesquera y acuícola, a través de un servicio eficiente de vigilancia, control, habilitación y certificación; y un proceso continuo de investigación que promueva el crecimiento y desarrollo sostenible de la producción y comercialización de los productos y recursos pesqueros y acuícolas, bajo estándares internacionales;

Que, sobre el particular, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 181-2015-SANIPES/URRHH, informó que conforme al itinerario de viaje en comisión de servicios, éste se realizará del 22 al 28 de noviembre de 2015; precisando, además que los costos que ocasione el viaje serán asumidos por la FAO - OMS, por lo que no irrogará gastos al Estado;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes del Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier



otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.”;

Que, estando a lo expuesto, y considerando que el SANIPES de conformidad a su Ley de Creación, Ley N° 30063, es el encargado de garantizar la inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológico, mediante la certificación sanitaria de calidad, fortaleciendo la autoridad sanitaria pesquera, elevándola a niveles de competitividad técnica y científica, con el propósito de proteger la vida y la salud pública; se encuentra debidamente acreditado que su participación en la Reunión Técnica de la FAO-OMS sobre Programas de Saneamiento de Moluscos Bivalvos, se sustenta en el interés específico de la entidad, y además, se encuentra directamente relacionada con las funciones y competencias de SANIPES; siendo por ende, de interés institucional la participación de la Entidad en el referido evento internacional;

Que, resulta necesario autorizar el viaje al exterior del Blgo. Yhony Omar Flores Salmón, personal de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del SANIPES, cuyos gastos serán cubiertos por la Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO);

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes del Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 30063, Ley que Crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; y el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, del Blgo. Yhony Omar Flores Salmón, personal de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a la ciudad de Roma – Italia, para asistir a la Reunión Técnica de la FAO-OMS sobre Programas de Saneamiento de Moluscos Bivalvos, por el periodo comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2015.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irrogará gasto alguno al Estado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no exonera ni libera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país el servidor público cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará a la Dirección Ejecutiva, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá.

**Artículo 5°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado, y su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES  
DIANA GARCÍA BONILLA  
DIRECTORA EJECUTIVA